

CONSTANCIA SECRETARIAL. Quibdó, veinticuatro (24) de marzo del dos mil veintiuno (2021). Llevo el presente proceso al Despacho de la señora Juez, para surtir el trámite correspondiente. SIRVASE PROVEER.

YULY CECILIA LOZANO MARTINEZ
Secretaria

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ

Quibdó, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO DE SUSTANCIACION No.196

RADICADO: 27001333300420180002100
DEMANDANTE: ELCEMARY ARREOLA SALCEDO Y OTROS
DEMANDADO: NACION – MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA
ASUNTO: AUTO FIJA FECHA Y HORA PARA AUDIENCIA DE PRUEBAS

Revisado el expediente, observa el Despacho que en el presente asunto no se ha celebrado audiencia de pruebas, por lo que, en aras de continuar con el trámite procesal respectivo, se fijará como fecha y hora para realizar la referida diligencia, el día diecisiete (17) de junio de 2021 a las 11:00 de la mañana, la cual se llevará a cabo a través de canales virtuales que se informaran previamente a las partes y a los demás sujetos procesales.

Aunado a lo anterior, se le pone de presente al apoderado de la parte demandada, que el día de la audiencia de pruebas se recepcionaran los testimonios de los señores FERNANDO DE JESUS BERRIO CASTAÑEDAS, ISAIAS CRIOLLO CARRILLO Y SAMUEL ERNESTO AGUILAR FERNANDEZ, que se habían ordenado a través de Despacho comisorio, por lo que se le insta a lograr la comparecencia de éstos de manera virtual.

En mérito de lo expuesto, se

DISPONE:

PRIMERO: FIJESE el día el día diecisiete (17) de junio de 2021 a las 11:00 de la mañana, a efectos de llevar a cabo la audiencia de prueba de que trata el artículo 181

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE QUIBDÓ

del CPACA, la cual tendrá lugar a través de canales virtuales que se informaran previamente a las partes y a los demás sujetos procesales.

SEGUNDO: Entiéndanse las partes, el Ministerio Público y la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado notificadas de la celebración de la audiencia fijada en esta providencia, con el envío del auto respectivo, sin necesidad de enviar posteriormente citación alguna.

TERCERO: INSTESE al apoderado de la parte demandada para que logre de manera virtual la comparecencia de los señores FERNANDO DE JESUS BERRIO CASTAÑEDAS, ISAIAS CRIOLLO CARRILLO Y SAMUEL ERNESTO AGUILAR FERNANDEZ el día de la audiencia de pruebas, a efectos de recepcionar el testimonio que de ellos se requiere.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

DUNNIA MADYURI ZAPATA MACHADO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

**JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE
QUIBDO**

En la fecha se notifica por Estado electrónico No. 13 el presente auto.

Hoy 25 de 03 de 2021, a las 7:30 a.m

YC

Secretaria